



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.
Departamento de Salud Municipal- Cormudesi.

BASES CONCURSO INTERNO

LEY N° 21.308

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE**

AÑO 2.023



I.- LLAMADO A CONCURSO INTERNO.

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, en adelante “Cormudesi”, a través de su Departamento de Salud, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de establecimientos de Atención Primaria de Salud de la comuna de Iquique, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, ajustándose a lo preceptuado en la Ley N° 21.308 de fecha 06 de Febrero de 2.021, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 5 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial en fecha 01 de Septiembre de 2.021.

Para ello, el concurso se regirá por los siguientes principios: Técnicos, Objetivos y de Transparencia, en el que se ponderarán los factores de: Experiencia, Calificación y Capacitación.

La revisión de antecedentes de los postulantes, se llevará a cabo por parte de una Comisión Evaluadora (Comisión de concurso Interno) y se basará en un análisis técnico y objetivo, en el cual se revisarán y ponderarán los factores ya mencionados. A cada factor se le asignará un puntaje de acuerdo a las tablas de especificaciones (detalladas en el apartado VIII) y se resolverá un puntaje único para cada postulante, con el cual la Comisión seleccionará a la o él postulante de acuerdo al cargo a proveer.

La publicación de la resolución que contiene las bases del concurso interno será efectuada en un diario de circulación comunal, en la página web de Cormudesi área de salud, en el siguiente link <http://websalud.cormudesi.cl/> y en los establecimientos de salud dependientes de la Corporación Municipal.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES A PROVEER.

Los cargos a proveer serán los siguientes:

Categoría	Cargo	Diurno	Diferido	Diferido	Total Cupos	Total Horas
		44 hrs.	44 hrs.	22 hrs.		
A	Odontólogo	1	0	0	1	44
A	Médico	1	0	0	1	44
B	Kinesiólogo	1	0	0	1	44
B	Enfermero	1	0	0	1	44
B	Nutricionista	1	0	0	1	44
B	Psicólogo	1	0	0	1	44
B	Matrón	1	0	0	1	44
B	Ingeniero	3	0	0	3	132
B	Trabajador Social	1	0	0	1	44
C	Técnico Nivel Superior	2	0	0	2	88
D	Paramédico	2	0	0	2	88
E	Administrativo	5	0	0	5	220
F	Conductor	4	0	0	4	176
F	Auxiliar de Servicio	3	0	0	3	132
F	Sereno	4	0	0	4	176
Total Cargos:					31	1.364 hrs.



III.- REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO.

Los requisitos para postular a este concurso serán los siguientes:

3.1.- Requisitos Generales. Artículo 13 Ley 19.378.

- a.- Ser ciudadano.
- b.- En casos de excepción, determinados por la Comisión, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- c.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- d.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- e.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378.
- f.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- g.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.
- h.- No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y por la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, ni tampoco por alguno de los delitos contemplados en los párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los párrafos 1 y 2 del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

Con respecto a los requisitos de la letra e), se indica que estos son los siguientes:

Para ser clasificado en las categorías A) (Profesionales de la Salud) y B) (Otros Profesionales) del artículo 5 de la Ley 19.378, se requiere estar en posesión de título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría C) (Técnico Nivel Superior) se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.

Para ser clasificado en la categoría D) (Técnico de Salud) se requerirá licencia de enseñanza media y con título nivel medio enfermería, o haber realizado a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.



Para ser clasificado en la categoría E) (Administrativos de Salud) se requerirá licencia de enseñanza media.

Para ser clasificado en la categoría F) (Auxiliares de Servicios de Salud y Conductores) se requerirá respecto de los Auxiliares de Servicios licencia de enseñanza básica, y respecto a los conductores licencia de enseñanza media y licencia de conducir clase A2 o A3.

3.2.- Requisitos Específicos. Artículo 8 Decreto 5.

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a.- Estar contratado a plazo fijo en la dotación de atención primaria de salud de Cormudesi.
- b.- Haber trabajado en Cormudesi a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres (33) o más horas semanales.

IV.- MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

El concurso interno será preparado y realizado por una Comisión de Selección, cuyos integrantes deberán elegir entre sus miembros a un Presidente.

4.1.- La Comisión de Concurso Estará Integrado por las Siguietes Personas:

- a.- El Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.
- b.- El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c.- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el/la funcionario/a.
- d.- Un representante del Director del Servicio de Salud de Tarapacá, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- e.- Un delegado de la Asociación con mayor representación, quién sólo tendrá derecho a voz.

Las sesiones de la Comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y sus acuerdos deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por el Presidente de la Comisión.

Se deberá dejar constancia en acta de los miembros que participaron en las sesiones, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, debiendo ser suscrita por todos sus



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

Departamento de Salud Municipal- Cormudesi.

integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud de Tarapacá, en su calidad de Ministro de Fe.

Cada miembro deberá comparecer personalmente, y en casos de ausencia de algunos de sus miembros, deberá informar previamente y/o por escrito a la Comisión, dejándose constancia expresa de dicha situación en el acta respectiva, fijándose nuevo día y hora de trabajo en el mismo acto.

Esta Comisión confeccionará una nómina con los puntajes obtenidos por todos postulantes a los cargos en orden decreciente, evaluando la experiencia, la capacitación, y la calificación del postulante, asignando puntajes por cada factor evaluado.

4.2.- La Comisión Tendrá Entre Otras las Sigüientes Funciones:

- a.- Realizar un examen de admisibilidad, para poder avanzar a la etapa de evaluación.
- b.- Rechazar las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos.
- c.- Verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados por los postulantes, a cada postulación.
- d.- Evaluar los antecedentes de los postulantes y asignar los puntajes correspondientes.
- e.- Confeccionar Listado de Puntaje de los postulantes.
- f.- Resolver situaciones no contempladas en las bases, dejando constancia en actas.

4.3.- De las Actas de la Comisión.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como asimismo los antecedentes tomados en consideración.

V.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Para Formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán presentar los siguientes antecedentes:

- El formulario de postulación, señalando el cargo al cual postula (anexo N° 1).
- Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, los cuales deben ser solicitado a Cormudesi, quien deberá entregarlos en un plazo no superior a cinco días hábiles.



- Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de las postulaciones y antecedentes solicitados.

La postulación y sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

5.2.- Requisitos a Presentar por Parte de los Postulantes.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos en el mismo orden que se indican a continuación:

- a.- Ficha de postulación a concurso, según formato señalado (anexo 1) en las bases.
- b.- Copia simple de Título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula.
 - b.1.- En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título.
 - b.2.- En el caso del personal Técnico Nivel Superior, deberán presentar título o certificado de título.
 - b.3.- Tratándose de Auxiliares Paramédicos deberán presentar licencia de Enseñanza Media.
 - b.4.- Para los profesionales que correspondan deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
- c.- Copia de cédula de identidad vigente por ambos lados, o certificado de cédula en trámite vigente.
- d.- Certificado de Nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la cédula de identidad.
- e.- Certificado de Antecedentes para fines especiales, en original y actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- f.- Certificado de situación militar al día, según corresponda.
- g.- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes (anexo N° 2).
- h.- Copias legalizadas de certificados y/o diplomas de cursos de capacitación pertinentes a APS, que indiquen duración en horas, calificación e institución otorgante, que **NO** se encuentren registrados por el Departamento de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Cormudesi (se considerarán copias originales aquellos certificados digitales con código QR o de verificación).
- i.- Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servidos, en modalidad plazo fijo (continuos o discontinuos)



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

Departamento de Salud Municipal- Cormudesi.

y/o honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales en la entidad administradora de salud de Cormudesi.

j.- Certificado que acrediten la totalidad del tiempo servido bajo la modalidad honorarios en su caso, siempre que se encuentre sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

k.- Certificado de calificaciones correspondiente al periodo 2.022, o al último proceso de calificación, en caso de no contar con el del año 2.022.

l.- Certificado de probidad (anexo N° 3).

VI.- RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Las bases y sus anexos se encontrarán disponibles para todos los interesados que deseen participar del concurso interno, en el sitio web www.cormudesi.cl o ingresando al siguiente link: <http://websalud.cormudesi.cl/> desde las cuales podrán ser descargadas, además también las podrá solicitar en las dependencias del Departamento de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, **a contar desde la fecha de publicación y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso.**

Adicionalmente, se publicarán ejemplares y/o extractos impresos del Concurso en lugar visible, tanto en el **DEPARTAMENTO DE SALUD DE CORMUDESÍ**, ubicado en calle Ignacio Serrano #134 Torre Cerro, Quinto Piso del Edificio Consistorial, asimismo en los Centros de Salud Familiar administrados por Cormudesi; **CESFAM SUR** ubicado en calle Playa el Águila S/N; **CESFAM GUZMÁN** ubicado en Avenida Presidente Salvador Allende Gossens # 2736; **CESFAM VIDELA** ubicado en calle Arturo Fernández # 44; **CESFAM AGUIRRE** calle Chintaguay S/N, **CECOSF CERRO ESMERALDA**, ubicado en calle Ferrocarril # 1460, **POSTA RURAL CHANAVAYITA**, **POSTA RURAL SAN MARCOS**, todos de la comuna de Iquique. Además, en todos los dispositivos de salud de la red de APS de Iquique perteneciente a Cormudesi.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas, materialmente en la secretaría del Departamento de Salud Municipal, ubicado en calle Serrano N° 134, Torre Cerro, 5° piso del Edificio Consistorial, entregando la documentación en sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante.

El horario de recepción de antecedentes será de lunes a viernes, desde las 08:30 a 12:30 hrs. y de 15:30 a 16:30 hrs., desde el día 17 de octubre de 2.023 y hasta el día 31 de octubre de 2.023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.



VII.- PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.- Revisión de Antecedentes.

Dentro de los cinco días siguientes al vencimiento del plazo para la entrega de los antecedentes, la Comisión revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado todos los antecedentes requeridos y reúnan todos los requisitos de las presentes bases, además de verificar la autenticidad de los documentos acompañados a las postulaciones.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales generales y específicos.

La Comisión confeccionará una nómina con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales generales y específicos.

Además, se dejará constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y se dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

VIII.- ETAPA DE EVALUACIÓN.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

En caso de dudas que presente la Comisión, referente a los documentos de los postulantes, podrá solicitarse la carpeta laboral del funcionario para revisión de los antecedentes.

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación 20%, Capacitación con 30 %, y Experiencia 50%, a saber:

8.1.- FACTOR CALIFICACIÓN: Este factor considera la evaluación realizada por la Comisión, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno, y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a atendiendo a lo siguiente:

- a) 100 puntos la Lista 1.
- b) 65 puntos la Lista 2.



c) 35 puntos la Lista 3.

d) 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones no hubieren sido calificados, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación, seguirán en el proceso y se le asignará para estos efectos un puntaje de 0.

Este factor ponderará el 20% del puntaje total del concurso.

8.2.- FACTOR CAPACITACIÓN: Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N° 1.889 de 1.995 del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, otorgado por Cormudesi a solicitud del postulante, el cual no podrá tener una antigüedad superior a los dos meses.

El postulante, podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por Cormudesi, y por razones que no le fueren imputables al postulante para ser consideradas por la Comisión.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo de 51 del decreto supremo N° 1.889 de 1.995, Ministerio de Salud, el elemento de duración de las actividades de capacitación estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías.

Sin perjuicio de lo anterior, y para los casos en que los certificados de capacitación sean informados en horas cronológicas, se realizara la conversión a horas pedagógicas mediante la siguiente operación:

$X \text{ hora cronológica} * 60 / 45 = \text{hora pedagógica.}$

Por último, y para el evento que el certificado no acredite si las horas que se certifican corresponden a horas cronológicas o pedagógicas, se considerará que corresponden a horas cronológicas. Este factor será ponderado de la siguiente manera:

8.2.1.- El Puntaje de Duración de la Actividad Será Otorgado de la Siguiete Forma:

a) Menos de 16 horas: 25 puntos.

b) Entre 17 y 24 horas: 45 puntos.

c) Entre 25 y 32 horas: 65 puntos.



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

Departamento de Salud Municipal- Cormudesi.

- d) Entre 33 y 40 horas: 80 puntos.
- e) Entre 41 y 79 horas: 90 puntos.
- f) 80 horas y más: 100 puntos.

8.2.2.- El Puntaje por la Evaluación de la Actividad será Otorgado de la Siguiete Forma:

- a. Factor Evaluación Mínima 0,4, será de 4.0 y de 4.9.
- b. Evaluación Media 0,7, será de 5.0 y de 5.9.
- c. Evaluación Máxima 1,0, será de 6.0 y de 7.0.

8.2.3.- El Puntaje del Nivel Técnico de la Actividad será Otorgado de la Siguiete Forma:

- a) Bajo 1,0.
- b) Medio 1,1.
- c) Alto 1,2.

El nivel técnico si no está especificando en el certificado de capacitación, será definido por la Comisión de concurso considerando el nivel de dificultad versus la calificación profesional del funcionario.

Este factor ponderará el 30% del puntaje total del concurso.

8.3.- FACTOR EXPERIENCIA LABORAL: Corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en el Departamento de Salud de Cormudesi. Según la siguiente escala de puntuación:

- a) Por cada año completo corresponderá a 200 puntos.
- b) Por cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos.
- c) Por cada día corresponderá a 0.55 puntos.

Este factor ponderará el 50% del total del puntaje del concurso.

El puntaje final de cada postulante, corresponderá a la sumatoria total de los puntajes obtenidos en los factores experiencia, capacitación y calificaciones.



IX.- ACTAS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión elaborará un informe con la nómina de los postulantes mejores evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Presidente de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y Alcalde de la comuna de Iquique, quien adjudicará los cargos para la dotación mediante la respectiva resolución.

9.1.- En Caso de Existir Empate en el Puntaje, se Procederá al Desempate de la Siguiete Forma:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo fijo a indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del Departamento de Salud.

X.- NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Cormudesi deberá notificar a cada uno de los participantes por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, **en un plazo no superior a dos días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el párrafo anterior** (anexo N° 4). Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por el Alcalde **en un plazo no superior a dos días hábiles** posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique.

Departamento de Salud Municipal- Cormudesi.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

Etapas del Concurso Interno Cormudesi	FECHAS	
	Inicio	Término
Publicación Resolución que Convoca a Concurso.	Viernes 6 de octubre de 2.023	_____
Publicación del Concurso.	Lunes 16 de octubre de 2.023	_____
Recepción de Antecedentes.	Martes 17 de octubre de 2.023	Martes 31 de octubre de 2.023
Etapas de Admisibilidad.	Jueves 2 de noviembre de 2.023	Miércoles 8 de noviembre de 2.023
Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	Jueves 9 de noviembre 2.023	Miércoles 6 de diciembre de 2.023
Resolución que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Jueves 7 de diciembre de 2.023	Martes 12 de diciembre de 2.023
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Miércoles 13 de diciembre de 2.023	Jueves 14 de diciembre de 2.023
Aceptación o Rechazo de Cargo del Postulante.	Viernes 15 de diciembre de 2.023	Lunes 18 de diciembre de 2.023
Resolución Contratación Indefinida.	Miércoles 20 de diciembre de 2.023	Jueves 21 de diciembre de 2.023

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, lo que deberá dejarse expresa constancia de ello en el Acta, y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de Cormudesi, e informadas con antelación por correo electrónico a los postulantes.

Asimismo, se indica que cualquier omisión por parte de la Comisión a un requisito de forma, se tendrá por subsanado de pleno derecho.

XII.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá la calidad de indefinido de acuerdo a lo establecido en el Artículo Único de la Ley N° 21.308, desde la fecha de la aceptación del nombramiento respectivo.



Corporación Municipal de Desarrollo social de Iquique
Departamento de Salud-Cormudesi

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN POSTULACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO INTERNO.

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombres			
RUT			
Dirección			
Comuna			
Teléfono			
Mail			

2.- CARGO AL QUE POSTULA. (Marque con una X)

Debe señalar sólo una preferencia, y correspondiente al cargo que ocupa actualmente.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Odontólogo/a | <input type="checkbox"/> Paramédico/a |
| <input type="checkbox"/> Médico/a | <input type="checkbox"/> Administrativo/a |
| <input type="checkbox"/> Kinesiólogo/a | <input type="checkbox"/> Conductor/a |
| <input type="checkbox"/> Enfermero/a | <input type="checkbox"/> Sereno |
| <input type="checkbox"/> Nutricionista/a | <input type="checkbox"/> Auxiliar de Servicio |
| <input type="checkbox"/> Psicólogo/a | |
| <input type="checkbox"/> Matrón/a | |
| <input type="checkbox"/> Trabajador Social | |
| <input type="checkbox"/> Ingeniero/a | |
| <input type="checkbox"/> Técnico Nivel Superior (enfermería,
odontología, laboratorio, imagenología,
podología, administración, etc) | |

Firma postulante



Corporación Municipal de Desarrollo social de Iquique
Departamento de Salud-Cormudesi

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

EN RELACIÓN A SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO A DESEMPEÑAR:

En este acto, yo _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad _____

Declaro bajo juramento, que me encuentro apto (a) para desempeñar cualquier cargo en el ámbito de la salud municipal dentro del territorio nacional.

PARA RATIFICACIÓN DE LO SEÑALADO, FIRMA

Iquique, _____ de _____ 2.023



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Departamento de Salud-Cormudesi

ANEXO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE.

En este acto, yo

Domiciliado (a) en

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento:

- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- No haber sido condenado por alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y por la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y otras sustancias psicotrópicas, ni tampoco por alguno de los delitos contemplados en los párrafos 1, 4, 5, 6 y 8 del Título VII y en los párrafos 1 y 2 del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.

En comprobante y previa lectura firmo.

Iquique, _____ de _____ 2.023



Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique
Departamento de Salud-Cormudesi

ANEXO N°4

DECLARACION JURADA SIMPLE.

En este acto, yo

Domiciliado (a) en

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento:

Que, estando dentro de plazo establecido por el Reglamento de la Ley N° 21.308, vengo en _____ (aceptar o rechazar)1 el cargo para el cual fui seleccionado(a) en resolución N° _____, que dispuso el proceso de concurso interno por el que se otorgaron beneficios al personal de Atención Primaria de Salud Municipal.

En comprobante y previa lectura firmo.

Iquique, a _____ de _____ 2.023